

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00175 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HÉCTOR JOSÉ AGUDELO OLAYA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

Se observa un error en la foliatura del cuaderno principal 2, razón por la cual el Despacho deja constancia que se procedió a refoliar el mismo a partir del folio 390, puesto que de éste pasa al folio 265.

Finalmente, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del CPC, téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud del auto por el cual se decretó pruebas proferido el 12 de octubre de 2010 (fols. 126-128).

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada